



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-41

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, a fin de que intervenga en el ámbito de su competencia para llevar a cabo el registro, revisión y monitoreo de las personas mexicanas residentes en Estados Unidos que de manera continua cruzan a territorio mexicano, con la finalidad de evitar la propagación del contagio del virus denominado COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO. Se solicita al Instituto Nacional de Migración a que de manera formal y oportuna, haga llegar la lista de las personas connacionales que han sido repatriados a Tamaulipas, así como el historial de viaje respectivo, a efecto de estar en condiciones de actuar conforme a los protocolos sanitarios que el estado de emergencia amerita.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE QUE INTERVENGA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO, REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PERSONAS MEXICANAS RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS QUE DE MANERA CONTINUA CRUZAN A TERRITORIO MEXICANO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19.